



Melgar Tolima Agosto de 2025

Doctora

**MARYSABEL ORTIZ BARRAGAN**

Dirección de Contratación

Melgar Tolima

**Ref.: SOLICITUD INICIO PROCESO DE SELECCIÓN**

Comendidamente solicitamos el inicio del proceso de selección que tiene por objeto:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ASESORIA EN LA CONSTRUCCION, EVALUACION Y SEGUIMIENTO A LAS POLITICAS PUBLICAS ADELANTADAS EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR TOLIMA.**

Anexamos la documentación requerida en la Hoja de control definida para los Contrato de Prestación de servicios, tales como:

- CDP
- Estudio Previo
- Análisis del Sector
- Matriz de Riesgos

Cordialmente,

  
**IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ**  
Secretario de Gobierno



**Alcaldía  
de MELGAR**

|                    |   |
|--------------------|---|
| PROCESO:           | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                   |
| NOMBRE DE FORMATO: | ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS. |
| CÓDIGO:            | FOR-GCO-017                               |
| VERSIÓN:           | 01  |
| PAGINA:            | 1 de 11                                   |
| VIGENTE DESDE:     | 2025/01/16                                |

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO LA GESTIÓN.  PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION

| ESTUDIO PREVIO   |   |
|--|---|
| ÁREA SOLICITANTE:  | SECRETARIA DE GOBIERNO  |
| RESPONSABLE:   | IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ  |
| OBJETO:  | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ASESORIA EN LA CONSTRUCCION, EVALUACION Y SEGUIMIENTO A LAS POLITICAS PUBLICAS ADELANTADAS EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR TOLIMA.   |
| PRESUPUESTO OFICIAL  | DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 12.500.000)   |
| RUBRO Y CDP  | Rubro: 2.1.2.02.02.008.001.91199.001.101<br>CDP: 2025000798 de fecha 06 de Agosto de 2025   |
| ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:   | PLAN DE DESARROLLO: Melgar Tierra de Oportunidades 2024-2027<br>LINEA ESTRATEGICA: Paz y Gobierno para Todos<br>SECTOR: Justicia y del Derecho<br>PROGRAMA: Promoción al Acceso a la Justicia.<br>INDICADOR: Estrategias de Acceso a la Justicia Desarrolladas<br>PRODUCTO: Servicio de promoción del acceso a la Justicia. |
| VIABILIZACION DEL PROYECTO:  | N/A   |
| PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES  | En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.  |
| La Secretaria de Gobierno procede a realizar el análisis del sector y los estudios previos en atención a lo establecido en la normativa vigente. |   |

### ANALISIS DEL SECTOR

Se adjunta análisis del sector Anexo 1

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo para suscribir el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ASESORIA EN LA CONSTRUCCION, EVALUACION Y SEGUIMIENTO A LAS POLITICAS PUBLICAS ADELANTADAS EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR TOLIMA.**

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes..."

Nuestro Plan de Desarrollo Municipal "**Melgar Tierra de Oportunidades 2024-2027**", en su línea estratégica **PAZ Y GOBIERNO PARA TODOS**, guarda una estrecha relación con el concepto de Gobernanza Territorial, definida como la Gestión y el gobierno del territorio. Hace parte de las mismas premisas de la Gobernabilidad: Necesidad de mejor gestión gubernamental en todos los órdenes y sectores de inversión pública, mayores índices de transparencia, de legitimidad y de representatividad en los procesos y actividades de la vida pública, en la seguridad del territorio y de sus ciudadanos, en la participación ciudadana, en la formulación de políticas, entre otros. De manera particular, la gobernanza territorial tiene como objeto al territorio bajo la ambición de construir una visión compartida y consensuada sobre su futuro a partir del debate, la negociación y la deliberación entre los diferentes actores territoriales.

La administración municipal ha señalado dentro de su Plan de Desarrollo "**Melgar Tierra de Oportunidades 2024-2027**", en su **Línea Estratégica numero 4:** Paz y Gobierno para Todos **Sector:** Justicia del Derecho- **Programa:** Promoción al Acceso a la Justicia, **Indicador:** Estrategias de Acceso



|                    |   |
|--------------------|---|
| PROCESO:           | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                   |
| NOMBRE DE FORMATO: | ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS. |
| CÓDIGO:            | FOR-GCO-017                               |
| VERSIÓN:           | 01  |
| PAGINA:            | 2 de 11                                   |
| VIGENTE DESDE:     | 2025/01/16                                |

a la Justicia Desarrolladas - **Producto:** Servicio de promoción del acceso a la Justicia, en virtud del cual se va a desarrollar en el proyecto denominado *Fortalecimiento de la Defensa Jurídica de la Administración del Municipio de Melgar vigencia 2024*, debidamente inscrito en el Banco de Proyectos – Secretaria de Planeación Municipal. La implementación de este programa generara importantes resultados para el mejoramiento de la calidad de vida de la población Melgarenses, se relacionan con las gestiones y actividades relativas a la transparencia, el cumplimiento de las normas, a los derechos humanos, al logro de la paz y de la seguridad ciudadana, a la proyección con eficiencia y eficacia de las tareas diarias de la administración municipal y al cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa.

La administración municipal ha señalado dentro de su Plan de Desarrollo “Melgar Tierra de Oportunidades 2024-2027”, en su Línea Estratégica numero 4: Paz y Gobierno para Todos, programación de las intervenciones a cargo de la administración municipal, para el periodo de gobierno 2024-2027, en armonía con las propuestas del Programa de Gobierno del Señor Alcalde, ingeniero Rodrigo Hernández, relacionadas con el Gobierno Territorial, la PAZ, la Reconciliación, la Seguridad Humana, la Gobernabilidad, articulado a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida” y del Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 “Con Seguridad en el Territorio”, partiendo de los indicadores de bienestar o de resultado, identificados en la fase diagnóstica

Sector Justicia y del Derecho

| Código del programa presupuestal | Programa presupuestal             | Código del producto | Producto                                       | Código del indicador del producto | Indicador del producto                            | Meta del cuatrienio |
|----------------------------------|-----------------------------------|---------------------|--|-----------------------------------|---|---------------------|
| 1202                             | Promoción al acceso a la justicia | 1202019             | Servicio de promoción del acceso a la Justicia | 120201900                         | Estrategias de acceso a la justicia desarrolladas | 4                   |

Que la Secretaria de Gobierno estructuro proyecto denominado *FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MELGAR VIGENCIA 2024*, el cual se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida Nacional (2022-2026), Programa 1202 - Promoción al acceso a la justicia.

| Transformación                        | Pilar  | Catalizador  | Componente   |
|---------------------------------------|--|--|--|
| 2. Seguridad humana y justicia social | 01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar | 10. Servicios de justicia centrados en las personas, comunidades y territorios | a. Prestación efectiva de justicia con enfoque diferencial y métodos de resolución de conflictos |

También se encuentra alineado, con el plan de desarrollo territorial “*Con Seguridad en el Territorio*”, *Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial PILAR 3 INNOVACION PARA LA SERGURIDAD Y LA PAZ*, *Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial Justicia y del Derecho*.

Que el problema central en el ámbito jurídico del municipio es identificado es la **Insuficiente atención de los procesos jurídicos del municipio**, que el objetivo general y/o propósito es: *Mejorar la función jurídica a través de la gestión integral de los servicios ofrecidos por la entidad*.

Indicadores para medir el objetivo general

| Indicador objetivo                                       | Descripción  | Fuente de verificación   |
|--|--|--|
| Nivel de eficiencia en la gestión jurídica del Municipio | Medido a través de:<br>Porcentaje<br><br>Meta: 80<br><br>Tipo de fuente: Informe | Informe de los Procesos Judiciales por parte de la OF Asesora Jurídica |

Que la alternativa de Solución planteada en el proyecto es:



|                    |   |
|--------------------|---|
| PROCESO:           | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                   |
| NOMBRE DE FORMATO: | ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS. |
| CÓDIGO:            | FOR-GCO-017                               |
| VERSIÓN:           | 01  |
| PAGINA:            | 3 de 11                                   |
| VIGENTE DESDE:     | 2025/01/16                                |

### 01 - Alternativas de la solución

| Nombre de la alternativa   | Se evaluará con esta herramienta | Estado   |
|--|----------------------------------|----------|
| Fortalecer la gestión jurídica del Mun mediante el ejercicio unificado y coherente de la defensa de los intereses municipales la recuperación del patrimonio público, la prevención del daño antijurídico y la lucha contra la corrupción administrativa | Si                               | Completo |

Que con el propósito de mejorar la función jurídica a través de la gestión integral de los servicios ofrecidos en el área Jurídica, y teniendo en cuenta que la gestión de la defensa jurídica del Estado está siendo el centro de atención en varios países latinoamericanos, debido a sus importantes implicaciones tanto jurídicas como fiscales, se plantea fortalecer la gestión jurídica del Municipio, mediante el ejercicio unificado y coherente de la defensa de los intereses, la recuperación del patrimonio público, la prevención del daño antijurídico y disciplinario para la lucha contra la corrupción administrativa.

| Resumen narrativo              | Descripción  | Indicadores  | Fuente  | Supuestos  |
|--------------------------------|--|--|---|--|
| <b>Objetivo General</b>        | Mejorar la función jurídica a través de la gestión integral de los servicios ofrecidos por la Oficina Jurídica y las demás dependencias  | <b>Nivel de eficiencia en la gestión jurídica del Municipio</b>                                    | Tipo de fuente: Informe<br>Fuente: Informe de los Procesos Judiciales por parte de la OF Asesora Jurídica | <b>Desactualización Normativa por parte de los funcionarios</b>                            |
| <b>Componentes (Productos)</b> | 1.1 Servicio de promoción del acceso a la justicia (Producto principal del proyecto)   | <b>Estrategias de acceso a la justicia desarrolladas</b>   | Tipo de fuente: Informe<br>Fuente: Informe de Of Jurídica   | <b>Daño Jurídico que afecta la finanzas del Municipio</b>                                  |
| <b>Actividades</b>             | 1.1.1 - Establecer un (1) mecanismo para incentivar y reconocer el trabajo adelantado por las Secretarías y sus apoyos jurídicos en la gestión jurídica(*)<br>1.1.2 - Lograr un nivel de éxito procesal del 70% orientado a la defensa del patrimonio del Municipio de Melgar(*)<br>1.1.3 - Orientar a 200 servidores públicos municipales en materia de prevención de la falta disciplinaria(*) | <b>Nombre: Solicitudes Atendidas</b><br><b>Unidad de Medida: Porcentaje</b><br><b>Meta: 5.0000</b> | Tipo de fuente:<br>Fuente:  | <b>Insuficiente capacidad Técnica para la contestación de todos los procesos jurídicos</b> |

(\*) Actividades con ruta crítica

Que dentro de los propósitos generales de la Secretaria de Gobierno, están: "Adoptar las políticas, planes, programas y proyectos, relacionados con la administración del talento humano de la alcaldía, seguridad ciudadana, orden público, participación ciudadana, asuntos policivos del municipio, proceso administrativo y disciplinario con el fin de cumplir con el Programa de Gobierno y Plan de desarrollo aprobado por el municipio".

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 209, determina la obligatoriedad para las entidades públicas, de implementar el control interno: "ARTICULO 209. (...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

El artículo 311 de la Constitución Política determina a los Municipios como "(...) entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (...)".

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

Las políticas públicas son conjuntos de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento dado los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios.

En un Estado de Derecho, las políticas públicas se refieren a materias o sectores diversos: **educación, desarrollo social, salud, seguridad pública, infraestructura, comunicaciones, energía,**



|                    |   |
|--------------------|---|
| PROCESO:           | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                   |
| NOMBRE DE FORMATO: | ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS. |
| CÓDIGO:            | FOR-GCO-017                               |
| VERSIÓN:           | 01  |
| PAGINA:            | 4 de 11                                   |
| VIGENTE DESDE:     | 2025/01/16                                |

**agricultura, etc.** Las principales áreas de análisis de las políticas públicas son: Beneficios y repercusiones en la sociedad.

Las políticas públicas se han consolidado como una herramienta esencial en el ejercicio académico y práctico de la gestión pública. En la actualidad este tipo de políticas son la plataforma de los planes, programas y proyectos dirigidos a resolver parte de los conflictos sociales existentes.

La construcción de las políticas públicas requiere de actores involucrados y se hace referencia a la administración pública, la comunidad, las múltiples formas de organización social, el sector privado y otros actores, los cuales deben ser convocados a un espacio común de participación para la construcción de la política.

Así mismo, se debe realizar un monitoreo o seguimiento a toda política pública lo cual debe incluir una estrategia de monitoreo que contar con información oportuna para tomar los correctivos necesarios en el corto plazo. El monitoreo consiste en recoger datos sobre el avance en la ejecución de la política, los recursos y el tiempo transcurrido.

La Alcaldía Municipal de Melgar -Tolima, como entidad pública se debe orientar por principio de legalidad, esto supone ser consecuente con el cumplimiento de las leyes y normas que rigen lo público.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que, aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación, el Municipio de Melgar requiere contratar una persona que preste sus servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para el desarrollo del presente objeto contractual.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**2.1. OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ASESORIA EN LA CONSTRUCCION, EVALUACION Y SEGUIMIENTO A LAS POLITICAS PUBLICAS ADELANTADAS EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR TOLIMA.**

**2.2. ALCANCE:** La secretaria de Gobierno, en desarrollo de sus funciones tiene la necesidad de contar con el apoyo jurídico especializado de un profesional que anexo a lo anterior, cuente con la suficiente experiencia, para el desarrollo las diferentes actividades a desarrollarse dentro de la planeación, construcción y ejecución de las distintas políticas públicas trabajadas por el municipio de melgar para el segundo semestre de la vigencia 2025.

**2.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

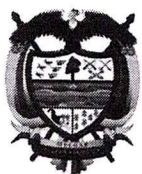
(Se deberá verificar en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>)

|                    | SEGMENTO  | FAMILIA                       | CLASE                          | PRODUCTO  | VALOR                |
|--------------------|---|-------------------------------|--------------------------------|---|----------------------|
| <b>CODIGO</b>      | 80  | 8011                          | 801116                         | 80111607  | \$                   |
| <b>DESCRIPCION</b> | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos | Servicios de recursos humanos | Servicios de personal temporal | Necesidades de dotación de personal jurídico temporal | <b>\$ 12.500.000</b> |

**2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**2.4.1. Tipo de Contrato:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**2.4.2. Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución es de **DOS (2) MESES Y (15) DIAS**, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando así se requiera. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.



**Alcaldía  
de MELGAR**

|                    |   |
|--------------------|---|
| PROCESO:           | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                   |
| NOMBRE DE FORMATO: | ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS. |
| CÓDIGO:            | FOR-GCO-017                               |
| VERSIÓN:           | 01  |
| PAGINA:            | 5 de 11                                   |
| VIGENTE DESDE:     | 2025/01/16                                |

**2.4.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega:** El lugar de ejecución es en el Municipio de Melgar -Tolima. Para efectos de la Administración de Riesgos Profesionales el Centro de Trabajo del contratista será:

Oficina:  Campo:  Conductor vehículo:  Trabajo en casa:  Otro:

**2.4.4. Valor estimado del contrato:** El presupuesto oficial estimado es **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 12.500.000)**, sin incluir IVA, por no ser responsable del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Según la información reportada en el RUT, el contratista NO es responsable del IVA.

| TIPO DE GASTO  |                                     |
|--|-------------------------------------|
| FUNCIONAMIENTO: <input checked="" type="checkbox"/>                      | INVERSION: <input type="checkbox"/> |
| FUENTE DE FINANCIACION   | VALOR                               |
| 1. Presupuesto General de la Nación – PGN                                |                                     |
| 2. Sistema General de Regalías – SGR                                     |                                     |
| 3. Sistema General de Participaciones – SGP                              |                                     |
| 3.1 Participación en Educación   |                                     |
| 3.2 Participación en Salud   |                                     |
| 3.3 Participación para propósito general                                 |                                     |
| 3.3.1 Deporte y Recreación   |                                     |
| 3.3.2 Cultura  |                                     |
| 3.3.3 Propósito general Libre inversión                                  |                                     |
| 3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6 |                                     |
| 3.4 Asignaciones Especiales  |                                     |
| 3.4.1 Programa de Alimentación Escolar                                   |                                     |
| 3.4.2 Resguardos Indígenas   |                                     |
| 3.4.3 Otros  |                                     |
| 4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)    | \$ 12.500.000                       |
| 5. Recursos de crédito   |                                     |
| 6. Recursos propios Entidades Autónomas                                  |                                     |
| 7. Recursos privados/cooperación   |                                     |
| 8. Otros recursos (mencionar)  |                                     |
| <b>TOTAL</b>   | <b>\$ 12.500.000</b>                |

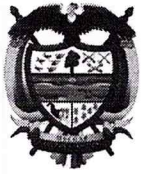
**2.4.5. Forma de pago:** El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato a razón de **UN PRIMER PAGO POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 2.500.000)** y **DOS PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000)**, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007) el valor del pago de los aportes en seguridad social de salud y pensión deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

El pago al Sistema General de Riesgos Laborales se efectuará de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

#### 2.4.6. Supervisión:

El Municipio de Melgar ejercerá la Supervisión a través de **SECRETARIA DE GOBIERNO** y/o la Persona que designe el ordenador del Gasto, quien verificará directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo con el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019, así como las definidas en la Ley 1474 de 2011 y demás decretos reglamentarios. El Ordenador del Gasto, podrá realizar el cambio de supervisión de acuerdo con la necesidad de la entidad. Sin embargo, a prevención se contemplan las siguientes obligaciones:



|                    |   |
|--------------------|---|
| PROCESO:           | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                   |
| NOMBRE DE FORMATO: | ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS. |
| CÓDIGO:            | FOR-GCO-017                               |
| VERSIÓN:           | 01  |
| PAGINA:            | 6 de 11                                   |
| VIGENTE DESDE:     | 2025/01/16                                |

- a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
- b) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
- c) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
- d) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
- e) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
- f) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
- g) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
- h) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
- i) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
- j) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOP II es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
- k) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

**NOTA 1:** Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

**NOTA 2:** Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

#### **2.4.7. Liquidación del Contrato:**

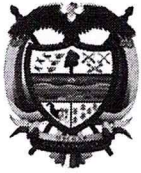
Teniendo en cuenta que se trata de una prestación de servicios y conforme a lo definido en el último párrafo del artículo 217 del Decreto ley 019 de 1992 y en el Manual de Contratación.

#### **2.4.8. Obligaciones del Contratista:**

El contratista se compromete para con el Municipio a:

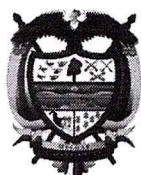
##### **2.4.8.1. Obligaciones Generales:**

El contratista se obliga con el Municipio a:



|                    |   |
|--------------------|---|
| PROCESO:           | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                   |
| NOMBRE DE FORMATO: | ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS. |
| CÓDIGO:            | FOR-GCO-017                               |
| VERSIÓN:           | 01  |
| PAGINA:            | 7 de 11                                   |
| VIGENTE DESDE:     | 2025/01/16                                |

- a) Cumplir con el objeto contratados de acuerdo con los requerimientos definidos por la entidad y las actividades establecidas en el presente contrato, especialmente las que le sean designadas por el Supervisor del mismo.
- b) Cancelar, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario vigente del municipio:
- **ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** *será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021. De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.*
  - **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR,** *será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021. De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.*
  - **CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE:** *será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021. De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.*
  - **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** *la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA. De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.*
- c) Mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
- d) Fomentar los valores y principios éticos de los servidores públicos adscritos a la Alcaldía de Melgar, a través de la interiorización y empoderamiento del Código de Integridad del Servidor Público de la Entidad.
- e) Entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del mismo cuando así lo solicite, o en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
- f) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
- g) Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la entidad, Aportando al mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación Gestión – MIPG.
- h) Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memorias respectivas, así como dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichas reuniones.
- i) Presentar un informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago, dando cumplimiento a los lineamientos y exigencias de la entidad para la presentación de cuentas de cobro. Así mismo, deberá presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en el desarrollo del objeto contractual.
- j) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente.



|                    |   |
|--------------------|---|
| PROCESO:           | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                   |
| NOMBRE DE FORMATO: | ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS. |
| CÓDIGO:            | FOR-GCO-017                               |
| VERSIÓN:           | 01  |
| PAGINA:            | 8 de 11                                   |
| VIGENTE DESDE:     | 2025/01/16                                |

- k) Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho sistema e informar a Función Pública, acerca de su lugar de domicilio durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- l) Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
- m) Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
- n) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, así como incidentes, accidentes o enfermedades laborales que se presenten y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación.
- o) Identificar y portar los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución del contrato y de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
- p) Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- q) Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual y de ser necesario disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades a adelantar y el licenciamiento de los programas respectivos; en caso de que la entidad suministre o disponga bienes, equipos y/o elementos de su propiedad para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá custodiar y responder por la pérdida o daños que sufran dichos bienes, los cuales, de ser viable, serán asignados bajo responsabilidad en los formatos establecidos por la entidad y realizar la devolución de los mismos en iguales condiciones, dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual.
- r) En los casos en que el contratista deba disponer de transporte (preferible motocicleta) para ejecutar su objeto contractual como las visitas de campo; debe portar siempre la documentación requerida para el manejo del vehículo, ya sea el asignado por el municipio o el de su propiedad, como tarjeta de propiedad del vehículo, SOAT, revisión tecno mecánica y licencia de conducción vigentes.
- s) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
- t) En el contrato de prestación de servicios, apoyo a la gestión, servicios artísticos, entre otros, se presume la transferencia de estos derechos a la entidad contratante MUNICIPIO DE MELGAR, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 y 29 de la Ley 1450 de 2011. En consecuencia. la Entidad Estatal será, en virtud de la presunción legal establecida en la norma mencionada, la titular del derecho a solicitar el registro del derecho de autor y/o propiedad industrial y/o Diseño Industrial realizado por sus contratistas, como consecuencia de la ejecución de las obligaciones del contrato de prestación de servicios.
- u) Entregar al Supervisor a la finalización contractual todos los documentos, registros Fotográficos, audiovisuales y en general todos los archivos en los diferentes formatos que fueran generados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales y constitucionales a su cargo, los cuales son de propiedad de la entidad pública.
- v) El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen a empleados, en la ejecución del objeto del presente Contrato.
- w) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
- x) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución, legalización del contrato, así como los requisitos de la entidad para el pago, así como gestionar facturas, informes en la plataforma del SECOPII.

#### **2.4.8.2. obligaciones específicas:**

- a) Apoyar en la proyección y elaboración de conceptos jurídicos de asuntos sometidos a su consideración en temas de Políticas Públicas de la entidad.
- b) Asesorar al señor alcalde y a los secretarios de despacho en la implementación de las políticas públicas ya construidas y por construir para el municipio de Melgar.



|                    |   |
|--------------------|---|
| PROCESO:           | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                   |
| NOMBRE DE FORMATO: | ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS. |
| CÓDIGO:            | FOR-GCO-017                               |
| VERSIÓN:           | 01  |
| PAGINA:            | 9 de 11                                   |
| VIGENTE DESDE:     | 2025/01/16                                |

- c) Acompañar al señor alcalde en las reuniones que él convoque, tanto dentro como fuera del municipio, y que tengan que como fin el desarrollo de las estrategias en pro del municipio; y las demás que el señor alcalde solicite.
- d) Estructurar y armonizar por disposición del señor alcalde los procedimientos propios de Gobernanza dentro de la administración municipal y con la sociedad civil.
- e) Asesorar al alcalde y a los funcionarios de su administración en el aprovechamiento y optimización del uso de la gobernanza.
- f) Acompañamiento permanente en la medición y vigilancia de los indicadores señalados en el plan de desarrollo.
- g) Apoyo en la realización de las mesas técnicas para la formulación de las políticas públicas.
- h) Apoyo en asesoría jurídica para la construcción de las políticas Públicas.
- i) Las demás asignadas por el supervisor del contrato de acuerdo con el desarrollo de su objeto contractual

#### 2.4.9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga a:

- a) Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato.
- b) Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos.
- c) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor designado.
- d) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estatuido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 “... **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...”

Así las cosas, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios, es menester acudir a la definición que trae el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual reza “...*Son contratos de prestación de servicios los que celebre las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados...*” (Las negrillas y las subrayas no pertenecen al texto original) ilustración esta que encaja en lo necesitado por el Municipio, el cual guarda relación con actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad, para lo cual el personal de planta es insuficiente.

Paso seguido, se debe identificar el proceso de selección objetiva descrita en la ley para el caso particular, acudiéndose, entonces, a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece la “...4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)



|                    |   |
|--------------------|---|
| PROCESO:           | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                   |
| NOMBRE DE FORMATO: | ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS. |
| CÓDIGO:            | FOR-GCO-017                               |
| VERSIÓN:           | 01  |
| PAGINA:            | 10 de 11                                  |
| VIGENTE DESDE:     | 2025/01/16                                |

*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”*

En tal sentido es procedente, jurídicamente, adelantar los trámites propios para contratar los servicios de un personal de apoyo para las labores particularmente identificadas en la Entidad conforme a su formación académica y experiencia. Así mismo, por cuanto el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

En virtud de que el vínculo jurídico es el contrato de prestación de Servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad, conforme a la certificación de insuficiencia de personal de planta expedido por la Secretaría Administrativa.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

**ANÁLISIS ECONÓMICO:** Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal como se detalla a continuación, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

| Cant. | Profesión y Experiencia  | Valor pagos parciales   | Monto total del contrato |
|-------|--|---|--------------------------|
| 1     | PROFESIONAL EN DERECHO ESPECIALIZADO, CON TARJETA PROFESIONAL Y EXPERIENCIA MÍNIMA DE 61 MESES | UN PRIMER PAGO POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 2.500.000) y DOS PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000) | \$ 12.500.000            |

#### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagro las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

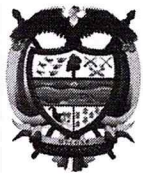
El Perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos señalados por la Secretaría ejecutora son los siguientes:

##### PERFIL GENERAL:

**CONDICIONES ACADÉMICAS:** El Contratista deberá demostrar las siguientes condiciones académicas: PROFESIONAL EN DERECHO

**EXPERIENCIA GENERAL:** La experiencia General que deberá demostrar el contratista es mínimo: DE 61 MESES

**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** En cargos o contratos relacionados con el objeto del contrato, mínimo: DE 36 MESES



**Alcaldía  
de MELGAR**

|                       |  |
|-----------------------|--|
| PROCESO:              | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                      |
| NOMBRE DE<br>FORMATO: | ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION<br>DE SERVICIOS. |
| CÓDIGO:               | FOR-GCO-017                                  |
| VERSIÓN:              | 01   |
| PAGINA:               | 11 de 11                                     |
| VIGENTE DESDE:        | 2025/01/16                                   |

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el proponente deberá no estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio de Melgar, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

#### 6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Decreto reglamentario, y Manual expedido por Colombia Compra Eficiente los riesgos, se definen los riesgos en el anexo 2.



#### 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No. 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista, a menos de que así lo considere el supervisor del contrato.

#### 8. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2025, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Melgar, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

|  |  |
|--|--|
| <br>Firma | <br>Firma |
| Solicitante: <b>IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ</b><br>Cargo: <b>SECRETARIO DE GOBIERNO</b>         | Elaboró: <b>NIDIA GRACIA CASTAÑEDA.</b><br>Cargo: <b>PROFESIONAL UNIVERSITARIA G-9.</b>        |



**ANEXO 1  
ESTUDIO DEL SECTOR  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, así:

|  |  |
|--|--|
| <b>OBJETO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR:</b>  | <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ASESORIA EN LA CONSTRUCCION, EVALUACION Y SEGUIMIENTO A LAS POLITICAS PUBLICAS ADELANTADAS EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR TOLIMA.</b>   |
| <b>¿La Entidad requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica?</b>   | <b>SE REQUIERE PERSONA NATURAL CON TARJETA PROFEISONAL</b>   |
| <b>¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?</b> | <b>PERFIL GENERAL:</b><br><br><b>CONDICIONES ACADÉMICAS:</b> El Contratista deberá demostrar las siguientes condiciones académicas: PROFESIONAL EN DERECHO ESPECIALIZADO, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 61 MESES.<br><br><b>EXPERIENCIA GENERAL:</b> La experiencia General que deberá demostrar el contratista es de 61 meses<br><br><b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</b> En cargos o contratos relacionados con el objeto del contrato De 36 meses   |
| <b>¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?</b>                         | SI   |
| <b>¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?</b>                 | SI   |
| <b>Plazo del contrato a suscribir</b>  | <b>DOS (2) MESES Y (15) DIAS</b>   |
| <b>Valor y forma de pago que se recomienda del Contrato a suscribir</b>  | Por Valor de <b>DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 12.500.000)</b> , incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.<br><br>El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato a razón de <b>UN PRIMER PAGO POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 2.500.000) y DOS PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000)</b> , previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad. |

RESPONSABLE:

  
**IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ**  
Secretario de Gobierno

Fecha: Agosto de 2025



**ANEXO 2  
ANÁLISIS DE RIESGOS  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Para el presente proceso contractual, en atención a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento Conpes 3714 de 2011, arrojando la siguiente matriz de riesgos:

| Nº   | 1                                   |   | 2  | 3  |
|--|-------------------------------------|---|--|--|
| CLASE  | GENERAL                             |   | GENERAL  | GENERAL  |
| FUENTE   | INTERNO-EXTERNO                     |   | EXTERNO  | EXTERNO  |
| ETAPA  | PLANEACION-EJECUCIÓN                |   | EJECUCIÓN  | EJECUCIÓN  |
| TIPO   | RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS        |   | RIESGOS REGULATORIOS   | RIESGOS DE LA NATURALEZA   |
| DESCRIPCIÓN B (que puede pasar y como puede ocurrir) | Cambio de política gubernamental    |   | Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias. | Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales. |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO             | Nuevas obligaciones para las partes | Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato                             | Nuevas obligaciones para las partes  | Incumplimiento o parálisis del contrato  |
| PROBABILIDAD   | 2                                   | 2   | 1  | 3  |
| IMPACTO  | 2                                   | 4   | 3  | 3  |
| VALORACIÓN DEL RIESGO                                | 2                                   | 6   | 4  | 6  |
| CATEGORÍA  | 2                                   | RIESGO BAJO   | RIESGO BAJO  | RIESGO ALTO  |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA?                               | CONTRATISTA                         | EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN POLÍTICO O QUE | LA ENTIDAD   | CONTRATISTA  |

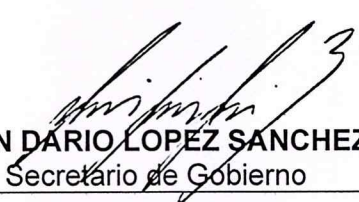


|   |                       |   |   |   |  |
|---|-----------------------|---|---|---|--|
|   |                       |   | PUEBAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO     |   |  |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS                         |                       | LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS DE INDOLE POLÍTICO | 1   | LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS            | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA               |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO                                     |                       | PROBABILIDAD  | 1   | 1   | 1  |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ? | IMPACTO               | 2   | 1   | 1   | 4  |
|   | VALORACIÓN DEL RIESGO | RIESGO BAJO   | 2   | 2   | 2  |
|   | CATEGORÍA             | SI  | RIESGO BAJO                                     | RIESGO BAJO   | 4  |
|   | SI                    | SUPERVISOR Y CONTRATISTA  | SI  | SI  | RIESGO BAJO  |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO                  |                       | SUPERVISOR Y CONTRATISTA  | EJECUCIÓN DEL CONTRATO                          | SUPERVISOR Y CONTRATISTA  | SUPERVISOR Y CONTRATISTA   |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO                      |                       | EJECUCION DEL CONTRATO  | CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | EJECUCION DEL CONTRATO  | EJECUCION DEL CONTRATO   |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO                    |                       | CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                     | MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD            | CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO                             | CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO  |
| MONITOREO Y REVISIÓN  |                       | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?  | MENSUAL   | CON LA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN | MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD   |
| MONITOREO Y REVISIÓN  | PERIODICIDAD ¿CUANDO? | MENSUAL   |   | MENSUAL   | CON LA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN |
| ETAPA   |                       | EJECUCIÓN   |   | EJECUCIÓN   |  |
| TIPO  |                       | R. TECNOLÓGICO  |   | OPERACIONAL   |  |



|  |                                |  |  |
|--|--------------------------------|--|--|
| DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir) |                                | FALLAS EN LOS SISTEMAS OPERATIVOS Y DE INFORMACIÓN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO | DEMORA JUSTIFICADA EN EL PAGO DE HONORARIOS.           |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO           |                                | DEMORA EN EL TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO  | DEMORA EN EL PAGO DE HONORARIOS                        |
| PROBABILIDAD                                       |                                | 1  | 1  |
| IMPACTO  |                                | 2  | 2  |
| VALORACIÓN DEL RIESGO                              |                                | 3  | 3  |
| CATEGORÍA  |                                | RIESGO BAJO  | RIESGO BAJO  |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA?                             |                                | ENTIDAD  | CONTRATISTA  |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS        |                                | REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A TODOS LOS EQUIPOS REDES Y REDES DE FORMA PERIODICA.  | REVISAR PROCESOS PARA EVITAR LAS DEMORAS EN LOS PAGOS. |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO                    | PROBABILIDAD                   | 1  | 1  |
|  | IMPACTO                        | 1  | 1  |
|  | VALORACIÓN DEL RIESGO          | 2  | 2  |
|  | CATEGORÍA                      | RIESGO BAJO  | RIESGO BAJO  |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?                 |                                | SI   | SI   |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO |                                | SUPERVISOR DEL CONTRATO  | SUPERVISOR Y CONTRATISTA                               |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO     |                                | EJECUCION DEL CONTRATO   | EJECUCION DEL CONTRATO                                 |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO   |                                | CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO  | CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO        |
| MONITOREO Y REVISIÓN                               | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | SUPERVISOR DEL CONTRATO  | POR PARTE DEL SUPERVISOR                               |
|  | PERIODICIDAD ¿CUANDO?          | MENSUAL  | MENSUAL  |

RESPONSABLE:



**IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ**  
Secretario de Gobierno

Fecha: Mes Agosto de 2025



**Alcaldía  
de MELGAR**

|                    |  |
|--------------------|--|
| PROCESO:           | PROCESO GESTIÓN HUMANA Y SST           |
| NOMBRE DE FORMATO: | CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PLANTA |
| CÓDIGO:            | FOR-GHS-41                             |
| VERSIÓN:           | 01                                     |
| PAGINA:            | 1 de 1                                 |
| VIGENTE DESDE:     | 2024/10/29                             |

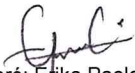
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL  
DE MELGAR TOLIMA**

**CERTIFICA:**

Que la planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima, es insuficiente para atender el requerimiento realizado mediante Oficio de fecha Agosto de 2025, por el Secretario de Gobierno, con el fin de efectuar las actividades solicitadas para el perfil: Contrato de prestación de servicios profesionales especializados para brindar asesoría en la construcción, evaluación y seguimiento a las políticas públicas adelantadas en la alcaldía municipal de Melgar – Tolima.

Se expide en la Oficina Gestión Humana de la Secretaría Administrativa, a los seis (06) días del mes de Agosto de 2025.

**CRISTIAN CAMILO BOHORQUEZ ALVAREZ**  
Secretario Administrativo

  
Elaboró: Etika Paola Garcia Chica  
Apoyo Administrativo  
Gestión Humana



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDIA DE MELGAR  
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE Disponibilidad No 2025000798 06/08/2025  
EL JEFE DE PRESUPUESTO DE ALCALDIA DE MELGAR - TOLIMA  
Vencimiento 06/08/2025

**CERTIFICA**

Que en el Presupuesto General de la ALCALDIA DE MELGAR para la vigencia fiscal 2025 Existe Disponibilidad Presupuestal en el Rubro:


| Cod proyecto             | Viabilidad BPP | P.A.A |
|--------------------------|----------------|-------|
| 999999999999999999999999 |                |       |

| CUENTA                          | FUENTE | DESCRIPCION   | U.EJECU | VALOR                 |
|---------------------------------|--------|---|---------|-----------------------|
| 2.1.2.02.02.008.001-91199001101 | 101    | Otros servicios administrativos del Gobierno n.c.p. | 001     | 458,500,000.00        |
| <b>Total Disponibilidad:</b>    |        |   |         | <b>458,500,000.00</b> |

El presente certificado se Expide por Concepto de:

PRESTACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDCO A LA ENTIDA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025

Dada en MELGAR a los 06 dias del mes de AGOSTO De 2025

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ELABORADO: YRAMIREZ



**CONSTANCIA DE ACTUALIZACION N. 086**

DE: SECRETARIA ADMINISTRATIVA

PARA: SECRETARIA DE GOBIERNO

MARQUE CON UNA X

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| 1. CREACION DE UNA NUEVA LINEA     | X |
| 2. MODIFICACION DE LINEA EXISTENTE |   |
| 3. ELIMINACION DE LINEA EXISTENTE  |   |

De conformidad con el acta de aprobación del plan anual de adquirentes vigencia 2025 del comité de orientación y seguimiento contractual y la Resolución 004 de fecha 16 de enero de 2025 y la solicitud presentada por la secretaria ejecutora se actualiza el P.A.A.2025 así:

| CODIGO UNSPSC   | DESCRIPCION  | MODALIDAD DE SELECCIÓN | FUENTE DE LOS RECURSOS | VALOR ESTIMADO  | SECRETARIA O DEPARTAMENTO RESPONSABLE |
|---|--|------------------------|------------------------|-----------------|---------------------------------------|
| 80111600;80111601;<br>80111612;80111614;<br>80111616;80111620;<br>80101500;42262100;<br>78102203;80111607 | 2025 SEC-GOB ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS | CCE-16                 | 0                      | \$1.200.000.000 | SECRETARIA DE GOBIERNO                |

Dado en Melgar Tolima a los (06) días del mes (08) de 2025

**CRISTIAN CAMILO BONDORQUEZ ALVAREZ**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Proyecto: Nina Johanna García Aranda  
Almacenerista General



**Alcaldía  
de MELGAR**

|                    |   |
|--------------------|---|
| PROCESO:           | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                                       |
| NOMBRE DE FORMATO: | ACTA VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA CONTRATOS PERSONA NATURAL |
| CÓDIGO:            | FOR-GCO-030   |
| VERSIÓN:           | 01  |
| PAGINA:            | 1 de 2  |
| VIGENTE DESDE:     | 2025/01/16  |

El suscrito Secretario de Gobierno **IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ**, mediante la presente ACTA procede a VERIFICAR la idoneidad y experiencia de **DANIEL EDUARDO MEDINA OCAMPO** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.398.158, y se verifico el cumplimiento de los requisitos legales para suscribir el siguiente objeto del contrato, conforme a lo dispuesto en los estudios previos.

**OBJETO CONTRACTUAL**  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ASESORIA EN LA CONSTRUCCION, EVALUACION Y SEGUIMIENTO A LAS POLITICAS PUBLICAS ADELANTADAS EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR TOLIMA.**

**PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN DEL PERFIL**

| PERFIL ACADEMICO   | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA | CUMPLE<br>(Indique con una X)       |
|--|---------------------|------------------------|-------------------------------------|
| PROFESIONAL EN DERECHO ESPECIALIZADO, CON TARJETA PROFESIONAL Y EXPERIENCIA MÍNIMA DE 61 MESES | DE 61 MESES         | DE 36 MESES            | <input checked="" type="checkbox"/> |

**CUADRO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS**

| ITEM | DOCUMENTO  | CUMPLE<br>(Indique con una X)       |
|------|--|-------------------------------------|
| 1    | Pantallazo Perfil del SECOP II Contratista   | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 2    | Propuesta  | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 3    | Hoja de vida función pública (SIGEP)   | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 4    | Fotocopia cédula de ciudadanía   | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 5    | Verificación de la situación militar (hombres menores de 50 años)                                  | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 6    | Licencia de conducción (si requiere)   | <input type="checkbox"/>            |
| 7    | Fotocopia RUT - Actualizado  | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 8    | Soportes Académicos  | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 9    | Tarjeta Profesional (si se requiere)   | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 10   | Certificado de vigencia de tarjeta profesional y/o antecedentes disciplinarios de la profesión     | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 11   | RETHUS (aplica para las áreas de la salud y psicología)  | <input type="checkbox"/>            |
| 12   | Soportes de experiencia y/o verificación   | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 13   | Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría y especiales de la profesión si requiere) | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 14   | Certificado Responsabilidad Fiscal (Contraloría)   | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 15   | Antecedentes Judiciales (Policía)  | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 16   | Certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales (si aplica)                                      | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 17   | Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC-  | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 18   | Certificado del registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM                                  | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 19   | Declaración Juramentada de Bienes, rentas y conflicto de intereses.                                | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 20   | Constancia de Afiliación o Comprobante de Pago al SGSS   | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 21   | Certificado médico laboral   | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 22   | Certificación Bancaria   | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 23   | Oficio de Declaración de inhabilidad e incompatibilidad  | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 24   | Formato compromiso de transparencia dispuesto por la entidad                                       | <input checked="" type="checkbox"/> |

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para la celebración de contratación directa, el suscrito Secretario de Gobierno dejo constancia de que el contratista cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para que ejecute el objeto contractual considerado en el presente estudio previo.

La presente certificación se expide en Melgar Tolima a los Cinco (05) días del mes de febrero de 2025.

|   |   |
|---|---|
|   |   |
| Solicitante: <b>IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ</b><br>Cargo: SECRETARIO DE GOBIERNO | Elaboró: <b>Nidia Gracia Castañeda</b><br>Cargo: Profesional Universitaria G-09 |